



VII LEGISLATURA NÚM. 159

12 de mayo de 2010

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

7L/DI-0020 Sobre los Derechos del Niño.

Página 1

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

7L/DI-0020 Sobre los Derechos del Niño.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 27 y 28 de abril de 2010, aprobó la Declaración Institucional sobre los Derechos del Niño.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

Un 20 de noviembre de hace 20 años, Naciones Unidas aprobaba la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde ese día, todos los niños y niñas de todo el mundo han visto reconocidos sus derechos de ciudadanía desde su nacimiento.

El artículo 12 de la Convención insta a los Estados firmantes 1) a garantizar que la infancia esté en

condiciones de formarse un juicio propio y el derecho a expresar libremente sus opiniones sobre los asuntos que le afectan, y 2) a que tales opiniones sean debidamente tenidas en cuenta en función de la edad y madurez del niño y la niña que las expresa. Con este objetivo, el artículo 12 apela a la necesidad de darle a la infancia la oportunidad de ser escuchada, directamente, o a través de un órgano apropiado, en todos aquellos procedimientos que le afecten.

La Ley 1/1997, de Atención Integral al Menor en Canarias, establece que las administraciones públicas canarias desarrollarán y promoverán las acciones de divulgación de los derechos de los menores reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados por España, especialmente la Convención sobre los derechos del Niño de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989.

Desde 2004, Canarias cuenta con la participación de los niños y las niñas que trabajan sus derechos y deberes como miembros de nuestra sociedad a través del Foro

Canario de la Infancia que, tanto a nivel insular como regional, desarrolla un proceso de trabajo anual sobre cada uno de los derechos recogidos en la Convención.

Pero esta experiencia necesita consolidarse mediante la dotación de los medios y recursos necesarios que permitan garantizar su continuidad en el tiempo, además de promover la constitución de órganos de representación, como es el Consejo de la Infancia Canaria, tal como viene estipulado en la medida 33 del Plan Integral del

Menor, una de las metas propuestas como objetivo en el Foro Canario de la Infancia.

En el año del 20 Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Parlamento se compromete a trasladar a todos los representantes políticos esta propuesta con el fin de que sea apoyada a favor de la participación de la infancia canaria.

En la sede del Parlamento, a 5 de mayo de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

•••••